

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE LAS FEDERACIONES NACIONALES DE Y PARA LA DISCAPACIDAD Y LA FUNDACIÓN DERECHOS DEL NIÑO

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la señora Mónica Bustamante, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Derechos del Niño (en adelante FDN); y, por otra parte el señor Xavier Torres Coordinador General de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, y en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física FENEDIF; el señor Vinicio Vaquero, Presidente de la Federación Nacional de Sordos del Ecuador FENASEC; el señor Luis Narvárez, en su calidad de Presidente de la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador FENCE; la señora María Teresa Donoso, Presidenta de la Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales para la Discapacidad FENODIS; la señora María Teresa Ramírez, Presidenta de la Federación Pro Atención a las personas con Deficiencia Mental, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down FEPAPDEM; (todas ellas en adelante las Federaciones).

Los intervinientes son personas capaces conforme a derecho que se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, con el auspicio de la USAID y el apoyo de La Red Iberoamericana de Entidades de Personas con Discapacidad Física, han elaborado una propuesta para promover el ejercicio de los derechos políticos y laborales de las personas con discapacidad, a nivel nacional. El proyecto cuenta con dos componentes cuyos objetivos específicos son el fomento de la participación ciudadana de las personas con discapacidad en el quehacer político del país (**Componente Participación Ciudadana**) y la implementación de equipos multidisciplinarios con la misión esencial de favorecer la incorporación de personas con discapacidad al mercado de trabajo (**Componente Servicio de Integración Laboral**), para lo cual se necesita fortalecer la capacitación profesional de acuerdo a las exigencias de un mercado competitivo moderno.
2. El Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas POETA, creado por el Trust for the Americas, y teniendo como socio local a la Fundación Derechos del Niño como socio local en el Ecuador, proporciona capacitación y ayuda directa en el uso de las tecnologías de información a las personas con discapacidad. POETA, comprende la **Capacitación** a personas con o sin discapacidad en habilidades de técnicas de informática como Microsoft Word, Excel, Access, Power Point y habilidades en el uso de Internet; **Preparación para el Mundo del Trabajo** que provee de herramientas para optime integración de personas con discapacidad en el mundo laboral; y **Sensibilización** que informa y prepara al sector privado y gobierno sobre la importancia que tiene el dar un acceso equitativo al mercado laboral para las personas con discapacidad.
3. El 30 de Enero del año 2.006, en el Registro Oficial No. 198, se publica la Ley 2006-28 Reformatoria al Código del Trabajo; mediante la cual se genera la obligatoriedad del sector público y privado para que las personas con discapacidad puedan ser insertadas en las entidades del Estado y empresas privadas bajo el siguiente texto: "El empleador público o privado que cuente

con un mínimo de veinte y cinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contando desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años”.

La misma norma legal señala expresamente las sanciones por el incumplimiento contenido en el siguiente texto: “El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general; y en el caso de las empresas y entidades del Estado, la respectiva autoridad nominadora, será sancionada administrativa y pecuniariamente con un sueldo básico; multa y sanción que serán impuestas por el Director General del trabajo, hasta que cumpla la obligación, la misma que ingresará en un cincuenta por ciento a las cuentas del Ministerio de Trabajo y Empleo y será destinado a fortalecer los sistemas de supervisión y control de dicho portafolio a través de su Unidad de Discapacidades; y, el otro cincuenta por ciento al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) para dar cumplimiento a los fines específicos previstos en la Ley de Discapacidades”.

SEGUNDA: OBJETIVO.-

Con estos antecedentes, el Servicio de Integración Laboral SIL de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, y la Fundación Derechos del Niño, suscriben el presente Convenio de Capacitación con la finalidad de mantener una colaboración que permita la acción conjunta para la total aplicación de los derechos y garantías que la Constitución y demás leyes sustantivas reconocen a las personas con discapacidad; y, en particular el cumplimiento de la Ley 2006-28 reformativa al Código del Trabajo, en lo correspondiente a la inserción laboral, en tanto el cumplimiento de las disposiciones que obligan a emplear personas con discapacidad en los sectores públicos y privados. Por lo tanto se ejecutará un Programa de Preparación y Capacitación de las Personas con Discapacidad para facilitar su inserción laboral tanto en capacitación para el uso de herramientas informáticas cuanto la formación en ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad mediante el Servicio de Integración SIL, se compromete a:

- a) Apoyar la organización y ejecución de los programas de capacitación de corto y mediano plazo para personas con discapacidad.
- b) Supervisar y evaluar el cumplimiento del objeto del convenio a través del equipo técnico responsable.
- c) Remitir a las Personas con Discapacidad al Programa POETA, para su capacitación y preparación para el Empleo.

d) Designar candidatos para acceder a becas de estudios en informática.

e) Gestión de recursos humanos para la formación y capacitación que no satisfaga la cobertura inicial de los días sábados por la tarde.

DE LA FUNDACIÓN DERECHOS DEL NIÑO:

a) Facilitar recursos e instalaciones para los cursos de capacitación los mismos que se dictarán en la ciudad de Quito, en el centro de capacitación ubicado en Avenida Amazonas s/n y Santa María, Edificio Amazonas, ubicada en el sector de La Mariscal.

b) Capacitar a los becarios en informática y formación ciudadana en los cursos a dictarse los días sábados en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.

c) Asignar un capacitador de informática y otro de formación ciudadana para los procesos de capacitación y formación.

d) Garantizar la participación de 56 becarios remitidos por el SIL durante su proceso formativo dentro de los tiempos, horarios y contenidos establecidos por el PMT en su propuesta formativo pedagógica.

e) Entregar a los alumnos/as el correspondiente certificado, al culminar cada módulo, así como su carné de membresía y materiales del centro de capacitación.

f) Evaluar, monitorear y reportar el cumplimiento académico de los becarios remitidos por el SIL para asegurar la calidad del Programa.

OBLIGACIONES CONJUNTAS

a) Nombrar responsables, para la organización, ejecución y seguimiento de la capacitación a las personas con discapacidad.

b) Evaluar e intercambiar información para el mejoramiento de la relación interinstitucional planteada en este convenio.

c) Estructurar proyectos conjuntos que apoyen al desarrollo de grupos con evidencia de exclusión y/o marginación.

d) Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad y la sensibilización de los sectores público y privado.

CLAÚSULA ESPECIAL:

Los participantes tendrán un 50% de descuento respecto al valor de membresía al centro de capacitación, de acuerdo a las políticas establecidas por el PMT.

Posterior a la firma de este convenio se iniciará desde el 23 de junio de 2007, la capacitación de un grupo piloto de 26 participantes para los cursos de Informática y Formación Ciudadana.

CUARTA: PLAZO DURACIÓN.-

El presente convenio tendrá una duración de un año, contados a partir de su suscripción pudiendo ser este renovado por un año más. Sin embargo, las partes de mutuo acuerdo, por causas debidamente justificadas, podrán declarar terminado el presente convenio antes del plazo fijado.

QUINTA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier discrepancia que surgiera en la ejecución de este convenio será resuelta con la intervención de un representante designado por Las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad, y, otro de la Fundación Derechos del Niño, utilizando los procesos de Arbitraje y/o Mediación que conlleven a solucionar sus diferencias.

Dado en Quito, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete.

Mónica Bustamante
DIRECTORA FDN

Sr. Xavier Torres
PRESIDENTE DE LA FENEDIF.

Sr. Vinicio Vaquero
PRESIDENTE DE LA FENASEC

Sr. Luis Narváez
PRESIDENTE DE LA FENCE

Sra. Ana Teresa Ramírez
PRESIDENTA DE LA FEPAPDEM

Sra. Maria Teresa Donoso
PRESIDENTE DE LA FENODIS